

RES. 1099/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002136, Ent. N° 1633/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado ante la Intendencia de Montevideo, relacionadas con ampliación del 100% de la Licitación Pública N° 339818/1 para la contratación del servicio de mantenimiento y trabajos de funcionamiento de los hornos crematorios, salas refrigeradas y demás equipamientos que integran el complejo crematorio en el Cementerio del Norte;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 25 de julio de 2018, dictada por el Director de Desarrollo Económico e Integración Regional, se adjudicó el llamado de referencia a la firma JULIO CESAR FERME HARGUINDEGUY;

2) que la referida adjudicación se efectuó por un total de \$ 16:177.200, por un plazo de dos años conforme las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones que rigió el llamado;

3) que este Tribunal por Resolución N° 2719/2018, adoptada en Sesión de fecha 22 de agosto de 2018, acordó cometer al contador Delegado la intervención del gasto parcial imputado de \$ 4:044.300, previa verificación del dictado de la Resolución Definitiva por el Ordenador competente, así como también la intervención del saldo restante previo control de disponibilidad;

4) que el Contador Delegado con fecha 05/09/2019 intervino preventivamente el gasto conforme lo Resuelto por este Tribunal;

5) que respecto de la adjudicación se interpusieron Recursos Administrativos por parte de la Asociación Civil “POR UN MEJOR BIENESTAR”, siendo desestimados los mismos por Resolución del Intendente de Montevideo, N° 4465/2019, de fecha 09 de setiembre de 2019;

6) que por actuación N° 71 la Dirección Fúnebre y Necrópolis de la Intendencia de Montevideo, de fecha 27 de abril de 2020, se solicita la ampliación de la Licitación de referencia adjuntándose conformidad de la adjudicataria;

7) que por Resolución N° 1835/2020, de fecha 06 de mayo de 2020, el Intendente de Montevideo dispuso la ampliación de la Licitación Publica N° 339818/1, en 100%, al amparo de lo previsto en el artículo 74 del T.O.C.A.F, por un total de \$ 16:177.200, a favor de la firma JULIO CESAR FERME HARGUINDEGUY;

8) que según Informe Contable de fecha 08.05.2020, se imputó al ejercicio 2020 la suma de \$ 4:044.300. con cargo a la Actividad 304006401, Derivado 279000, con disponibilidad;

CONSIDERANDO: que la ampliación sometida a consideración de este Tribunal se ajusta a lo previsto en el artículo 74 del T.O.C.A.F;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir preventivamente el gasto parcial de \$ 4:044.300;
- 2)** Cometer al Contador Delegado la intervención del saldo restante de \$ 12:132.900, previo control de su imputación en un grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3)** Comunicar al Contador Delegado;
- 4)** Devolver las actuaciones.

Im